

BECAS MASTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- **Objeto de la convocatoria:**

La Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia (ICOMV) presenta su III Convocatoria de Becas para realización de Master universitarios en Ciencias de la Salud.

- **Requisitos de los solicitantes:**

Podrán presentar su solicitud de Becas todos aquellos médicos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia en el momento de la convocatoria.
- Solicitar una Beca para un Master Universitario en Ciencias de la Salud que se realice en la Provincia de Valencia.
- Estar matriculado o preinscrito en el Master para el que se solicita la Beca.
- No haber recibido este tipo de ayuda los dos años anteriores.

- **Dotación económica:**

La dotación económica de la presente convocatoria será de 3.000 euros, otorgándose un total de seis Becas de 500 euros cada una, a los seis médicos seleccionados.

Si no se llegasen a presentar aspirantes suficientes para cubrir la dotación económica prevista, el remanente pasará a la siguiente convocatoria de Becas.

La Fundación del ICOMV no está obligada a repartir íntegramente los 3.000 euros si no lo estima oportuno, de acuerdo a la valoración de los Master y de los solicitantes.

- **Criterios de evaluación:**

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Preferencia Master de materias, dentro del campo de las Ciencias de la Salud, que no se hayan desarrollado suficientemente en el Currículum de la Licenciatura o el Grado.
- Las Universidades que convocan el Master estarán ubicadas en la Provincia de Valencia.
- Currículum del solicitante.
- Que en el Master se exija un trabajo de investigación para obtener el título.
- El potencial de mejora científica del Master en el campo en el que se desarrolle.
- La posibilidad de aplicar los conocimientos obtenidos en el futuro profesional del solicitante.
- El carácter innovador del Master.

- **Jurado.**

Estará compuesto por siete miembros, nombrados por el Patronato de la Fundación del ICOMV, como secretario el de la misma, necesariamente será Presidente del Jurado la Presidenta de la Fundación del ICOMV o el miembro del Jurado en quien delegue.

Los votos se emitirán personalmente mediante votación secreta por cada miembro del Jurado durante la sesión convocada al efecto. El premio se concederá a los candidatos que obtengan el mayor número de votos. La decisión del Jurado será inapelable.

El fallo se decidirá en el plazo máximo de un mes siguiente al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- **Proceso de presentación de proyectos:**

La presentación de la solicitud se hará en la secretaría de la Fundación del ICOMV, de 09,00 a 14,00 horas, señalando claramente al Master a que se opta.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 10 de septiembre al 31 de octubre de 2017.

La Fundación del ICOMV podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el Master, y en su caso, ésta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que sea requerida.

Las solicitudes incompletas o que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

Sólo se aceptará una solicitud por médico colegiado.

La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y de la resolución del Patronato de la Fundación del ICOMV.

- **Formalización de las Becas.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo de los Masters que resulten adjudicatarios de las becas, se regularán conforme a las presentes bases.

La cantidad asignada se ingresará en la cuenta bancaria de los médicos seleccionados.

- **Disposiciones generales.**

.- La Fundación del ICOMV no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta al desarrollo del Master.

.- Las becas que sean concedidas por la Fundación del ICOMV se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del Master.

.- El importe de la Beca estará sujeto a lo dispuesto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

- .- El ganador de la beca no podrá volver a participar en otra convocatoria del mismo premio.
- .- Los médicos becados se comprometen, en relación con el tratamiento de datos que realice en la ejecución del Proyecto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y a la normativa que desarrolla a la citada Ley Orgánica.
- .- Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre la Fundación del ICOMV y el médico solicitante de la ayuda que se regulan a través de las presentes Bases, serán incluidos en un fichero, automatizado o no, cuyo responsable y titular es la Fundación del ICOMV, única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las becas concedidas. Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para la gestión de la solicitud y/o beca.
- .- El importe no podrá ser otorgado a título póstumo.
- .- El ganador del premio/beca, no podrá volver a participar en otra convocatoria del mismo premio.
- .- Si la Fundación del ICOMV lo considera, la entrega del premio se realizará, en acto solemne, en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia.
- .- Un aspirante sólo se podrá presentar a uno de los premios, ayudas o becas, que la Fundación del ICOMV convoca cada año.
- .- Toda la documentación presentada quedará en poder de la Fundación del ICOMV, la cual una vez considere innecesario su conservación, podrá destruirla o mantenerla en sus archivos conforme a su libre decisión.